



ACUERDO POR LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

SECRETARÍA EJECUTIVA
Oficina de Partidos
000774
2017 NOV 13 PM 12:54
No. Folios
Clad.
Ous.
S/A
CIS

Quienes suscribimos el presente documento, con fundamento en los artículos 41, 116, 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 27, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México acudimos ante esta autoridad para hacer del conocimiento público la suscripción del

“ACUERDO POR LA CIUDAD DE MÉXICO”

El cual se presenta con base en los fundamentos, razonamientos y objetivos siguientes.

PRIMERO.- Que en términos del artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 27, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros.

SEGUNDO.- Que es derecho de los partidos políticos en términos de los artículos 23, numeral 1, inciso f) y 85 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos constituir frentes para alcanzar los objetivos políticos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas comunes.

TERCERO.- Que el pasado 5 de Septiembre de la presente anualidad, y una vez que los órganos de dirección internos respectivos autorizaron la conformación de asociarse con otras fuerzas políticas nacionales; los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y Movimiento Ciudadano presentaron ante el Instituto Nacional Electoral un convenio y reglamento donde se manifestó al referido órgano electoral la intención de conformar el Frente Ciudadano por México, cuyos trabajos concluirán el 31 de diciembre del 2024.



ACUERDO POR LA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTO.- Que en fecha 29 de septiembre de esta anualidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral avaló la conformación del Frente Ciudadano por México, el cual es de naturaleza no electoral.

QUINTO.- Que la Cláusula SEPTIMA del CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL FRENTE CIUDADANO POR MÉXICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9, 41 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 23, NUMERAL 1, INCISO F), 85 NUMERAL 1 Y 86 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, dispone que los partidos políticos que suscriben dicho documento podrán acordar promover frentes no electorales o figuras similares de manera conjunta, bajo principios y compromisos claros, además de que se podrán integrar las fuerzas locales que deseen construir conjuntamente quienes consideren promover un cambio de régimen, comprometiéndose a promover mecanismos que hagan suyos el programa y la estrategia del Frente.

SEXTO.- Que el Frente Ciudadano por México a nivel nacional estableció las siguientes líneas de acción:

1. Terminar con la corrupción.
2. Acabar con la desigualdad y la pobreza.
3. Abatir la impunidad.
4. Erradicar la violencia.
5. Que la economía crezca.

SÉPTIMO.- Que en el marco del Frente Ciudadano por México, los que suscribimos consideramos conveniente desarrollar una agenda política y legislativa local que contribuya a los objetivos del Frente.

OCTAVO.- Que el 5 de febrero del presente año se publicó la Constitución de la Ciudad de México, la cual entrará en vigor el 17 de septiembre del año entrante y establece la obligación de los poderes locales para que a más tardar el 31 de diciembre de 2020 armonicen todo el orden jurídico de la ciudad con la Constitución.



ACUERDO POR LA CIUDAD DE MÉXICO

NOVENO.- Que la Constitución de la Ciudad de México establece la modificación y creación de instituciones, así como una serie de disposiciones en materia de derechos humanos que implicarán la suma de fuerzas políticas y la búsqueda de consensos.

DÉCIMO.- Que la mayor fortaleza para el éxito de esta agenda democrática consiste en la inclusión efectiva de los ciudadanos, organizaciones sociales, especialistas, académicos, estudiantes, activistas, empresarios y de toda la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto se

ACUERDA

PRIMERO.- Conformar el "Acuerdo por la Ciudad de México" con la finalidad de contribuir con las líneas de acción del Frente Ciudadano por México y de los postulados de nuestra Constitución.

SEGUNDO.- Establecer una agenda política, legislativa y de gobierno que sea la plataforma para construir gobiernos de Coalición en la Ciudad de México.

TERCERO.- Generar los diagnósticos metropolitanos, de la Ciudad de México y de las demarcaciones territoriales, así como la propuesta política correspondiente a partir de encuentros y foros temáticos.

CUARTO.- Convocar a las dirigencias delegacionales y militantes de los partidos firmantes, así como a la ciudadanía y a las organizaciones sociales a participar en los objetivos y actividades de este Acuerdo.

QUINTO.- Invitar a ciudadanos, organizaciones y otras fuerzas políticas a adherirse al presente Acuerdo.



ACUERDO POR LA CIUDAD DE MÉXICO

Suscriben el "ACUERDO POR LA CIUDAD DE MÉXICO" en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México a los 13 días del mes de Noviembre de 2017 los dirigentes de los partidos políticos de la entidad.

MAURICIO TABÉ ECHARTEA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
MOVIMIENTO CIUDADANO
DELEGADO NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO